

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### **PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**

---

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.40 horas del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos D<sup>a</sup>. Cristina Díaz Pariente, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Aprobación de la modificación del presupuesto de 2008 prorrogado al 2010 en la modalidad de crédito extraordinario nº 1.

PUNTO 2º.- Solicitud a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla del Ministerio de Trabajo e inmigración para la inclusión en la convocatoria pública de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social para proyectos de garantía de rentas y generadores de empleo estable, acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2.010.

PUNTO 3º.- Resoluciones de la Alcaldía desde el número 437 hasta el 541, ambos inclusive y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4º.- Aprobación provisional de la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Normativa de uso residencial e industrial del sector oeste de Guadajoz y declaración como zona degradada para ejecución de equipamiento deportivo.

PUNTO 5º.- Aprobación inicial de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Normas para el suelo urbano relativas a la regulación de usos, subsuelo, condiciones del uso residencial y alojamientos protegidos.

PUNTO 6º.- Resolución de recurso de reposición interpuesto contra denegación de aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para ampliación de residencia de tercera edad en Ctra. A-392, Km. 30.

PUNTO 7º.- Incoación de expediente de concesión de título de hijo predilecto a D. Francisco Rodríguez Ojeda.

PUNTO 8º.- Ruegos y Preguntas

### **PUNTO 1º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2008 PRORROGADO AL 2010 EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1.-**

#### **INTERVENCIONES**

Comienza el turno de intervenciones Dña. Trinidad Luisa Saas de los Santos que pone de manifiesto que las propuestas de los distintos grupos políticos han dado lugar a esta operación para acometer las inversiones importantes y urgentes, algo que está debidamente acreditado en el expediente, estando contempladas,

detalladas y argumentadas por los técnicos municipales. Señala las distintas partidas reflejadas en la modificación presupuestaria: instalación y ejecución del Plan de Seguridad para la Residencia Municipal de San Pedro (40 mil euros), aportación municipal de subvenciones tramitadas desde la Delegación de Juventud para adecuar el auditorio de dicho edificio municipal (8 mil euros), mejoras en los colegios públicos (40 mil euros), aportaciones a la Ruta Bética Romana para distintos objetos y proyectos (ampliación de las salas del museo y ejecución de la rehabilitación de las cubiertas del museo de la ciudad), aportación de una subvención para equipamiento deportivo correspondiente a la ejecución de la construcción de campo de césped artificial y gradas del campo deportivo "Pepe Olías" (350 mil euros), pistas de Santa Ana (370 mil euros), aportaciones a rehabilitación del mercado de abastos (209 mil euros), e implantación de la señalética comercial en el centro comercial abierto (49 mil euros), aportación municipal de la subvención con respecto a la aportación del material y, en décimo lugar, mano de obra para el plan AEPSA por importe de 53 mil euros, aportación municipal correspondiente al Plan AEPSA 2010 por importe de 130 mil euros en materiales y en mano de obra 51 mil euros, aportación municipal a los planes provinciales de Diputación (79 mil euros) para acometer en distintas zonas de Carmona el alumbrado, adoquinado y asfaltado de diferentes vías, reforma de la cubierta del matadero municipal (30 mil euros), e inversión para implantar equipos de procesos de información y para la adquisición y compra de un programa de gestión municipal.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular que dice que le hubiera gustado que estas inversiones se hubieran llevado a estudio a las Comisiones y que además se hubieran llevado al propio debate que sugieren este tipo de inversiones; considera que la urgencia de este Pleno se debe exclusivamente y muy particularmente al PER y al Plan de Emergencia de la Residencia San Pedro, pero no entiende que una hora y media antes de un Pleno se puedan debatir todos los puntos donde hay subvenciones consignadas o no, partidas detalladas o no, etc...que no son deseables de debatir en el Pleno, en tanto que considera que en éste deben traerse los asuntos ya consensuados, y en este caso falta el consenso debido al poco tiempo. En coherencia con los presupuestos y trayectoria de los últimos meses, es incongruente ahorrar dos millones la semana anterior para gastar ahora 1.700.000 euros. Por ello, propone que se aprueben únicamente 3 puntos, atendiendo a la máxima urgencia: Residencia San Pedro, Planes Provinciales, y Edificio Mudéjar del Matadero para posteriormente debatir y consensuar, en su caso, los demás a través de las distintas Comisiones.

El Sr. Alcalde pide al portavoz del Grupo Municipal Popular que le repita las propuestas, a lo que el portavoz le responde:

- Plan de Seguridad de la Residencia San Pedro
- AEPSA
- Reforma del matadero

Seguidamente, el Sr. Alcalde le da la palabra a la portavoz del Grupo Municipal IU/CA quien destaca que la importancia del PER y los Planes Provinciales no ha sido prevista por el equipo de gobierno, que tiene que recurrir al préstamo cuando antes iba en las partidas corrientes, siendo esto consecuencia de la falta de previsión y planificación del equipo de gobierno. Opina que hay que buscar financiación, hay que "moverse" y no pedir tantos préstamos. Bajo su opinión, lo que se quiere justificar es lo que no se ha hecho, por ejemplo, cofinanciación de actividades de la Delegación de Turismo. Su grupo no está conforme con las soluciones que se dan (préstamos), actuando, a su juicio, con mayor responsabilidad la oposición que el equipo de gobierno, en tanto que se debe buscar financiación para este Ayuntamiento. Considera que hay varias propuestas urgentes como las hechas por el PP, como la de la Residencia, que se trajo a Pleno hace poco tiempo y se propuso que era urgente ya que cumplía el 9 de mayo, y piensa que si el equipo de gobierno tuviera voluntad política se haría, aunque fuera en dos fases, pero piensa que no hay voluntad política de buscar dinero. Señala que solicitó una reunión de los 3 grupos municipales con el Alcalde para uno de los puntos que venían y que hasta la fecha no se ha celebrado (a lo que D. Eduardo R. Rodríguez Puerto replica diciendo que era inviable que de un día para otro pudieran reunirse los representantes de la Peña y los tres grupos municipales); la portavoz sigue insistiendo en la búsqueda del consenso. Continúa opinando que el asunto del PER debería ir en los gastos corrientes, y al ser imprescindible este tema están dispuestos a ceder a pedir un préstamo por el interés general del municipio. Al igual que ocurre con el matadero, la residencia y los planes provinciales al parecerles temas urgentes, se comprometen a pedir un préstamo pero para el resto de cuestiones pide analizar la situación.

Toma la palabra nuevamente Dña. Trinidad Luisa Saas de los Santos que manifiesta que respecto a las intervenciones que han llevado a cabo tanto un grupo como el otro, ambos coinciden en las propuestas presentadas, y se dirige a la portavoz de IU diciéndole que le extraña mucho que ella que ha estado

gobernando 8 ó 12 años se haya olvidado de la cantidad económica en petición de préstamos que tenían, poniendo los datos de manifiesto según una relación con la que contaba: un total de 6.337.000 euros que pidió IU en los 4 últimos años atrás (2003-2007). Recuerda las propuestas y mociones que hacía su grupo cuando estaba en la oposición y que no eran incluidas en el orden del día. Resalta que es lamentable que deban devolver subvenciones como la rehabilitación del mercado de abastos o las aportaciones a la Ruta Bética Romana, por no querer apoyar esta propuesta, recordando que en el presupuesto 2010 que fue aprobado inicialmente, hay un recorte bastante importante respecto al que tenían de 2008 y el Capítulo de Gastos Corrientes también se decrementa, por lo que la única herramienta que tienen y que pueden endeudarse es mediante una petición de un préstamo.

Interviene, a continuación, el Sr. Alcalde diciendo que si analizan cada una de las inversiones, en la primera están todos de acuerdo en los 40.000 euros, la aportación al auditorio de la casa de la juventud significa que perderían 20.000 euros de la Consejería correspondiente, con respecto a la no aprobación de la aportación a la Ruta Bética Romana perderían 4.170.000 euros que no sólo perdería el Ayuntamiento de Carmona sino 17 Ayuntamientos de la Ruta Bética Romana gracias a un convenio con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, por la Plaza de Abastos se perderían 250 mil euros; por todo ello, el Sr. Alcalde pide a la oposición que recapacite ya que se perdería dinero que el equipo de gobierno ha buscado en su momento. En definitiva, pueden perder más de 5 millones de euros en inversiones por no aprobar aportaciones a planes de otras Administraciones Públicas para los que ya han obtenido el dinero. Continúa diciendo que deberán explicar a los ciudadanos afectados que no quieren apoyar estos proyectos. Vuelve a pedir a la oposición que recapacite y solicita la votación individual.

Posteriormente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular que vuelve a reiterar que esto debería de haberse hablado en una Comisión y no en el Pleno. A día de hoy, manifiesta el portavoz, no tiene justificación de las subvenciones que se van a perder. Añade que antes del día de la celebración de este Pleno y de la elaboración del Presupuesto el equipo de gobierno conocía estos gastos, por lo que pregunta que por qué no se contemplaron en el Presupuesto. Resalta que el tema esencial es que la situación es la misma que en los presupuestos de 2009. Considera que el equipo de gobierno tiene que saber lo que quiere hacer y planificar, y no recurrir al banco cuando necesite dinero, porque se debe mirar por el dinero público. En cuanto a las partidas que presenta el equipo de gobierno, según el portavoz del Grupo Municipal Popular, considera que es necesario debatirlas, estudiarlas y consensuarlas fuera del Pleno, en una Comisión. Opina que no hay una buena planificación de las delegaciones, y que no se han tenido en cuenta los fondos FEIL para las obras que se están haciendo ahora, algo con lo que no contaron con el Grupo Municipal Popular, manifestando el portavoz que sólo buscan el consenso con los demás grupos municipales cuando son necesarios. Considera que intentar hacer responsable a la oposición es demagogia, y que teniendo mayoría absoluta, les han aprobado tres presupuestos: 2007, 2008 y 2010, demostrando mayor responsabilidad que el equipo de gobierno, por lo que no deben decir que los proyectos no se puedan hacer por culpa de la oposición. La gestión hay que hacerla desde el Ayuntamiento y si hay delegaciones que tienen que gastar menos dinero en cosas menos necesarias que lo hagan, pero que no se pidan préstamos.

El Sr. Alcalde afirma que son aportaciones municipales a los planes de otras Administraciones Públicas en Carmona, y que esos 2 millones generarán más de 5 millones de euros.

El portavoz del Grupo Municipal Popular insiste en que se debían haberse previsto y contemplado en el presupuesto.

El Sr. Alcalde niega que se pudieran contemplar en los presupuestos y pregunta al portavoz que ¿Cómo? ¿Como capítulo de gastos corrientes?

Vuelve a reiterar el portavoz del Grupo Municipal Popular que este asunto es materia de debate en el seno

de una Comisión.

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos afirma que la Comisión en la que se trataron duró tres horas en las que se debatió ampliamente este tema punto por punto y tienen los proyectos de los técnicos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular dice que para debatir son necesarios los datos, y que en esa comisión no tenían la información, por lo que ante la falta de la misma es necesario volver a debatirlos.

La portavoz del Grupo Municipal de IU/CA contesta a Dña. Trinidad L. Saas de los Santos en relación a los 7 millones de euros que pidieron dice no ha tenido en cuenta lo que se ha amortizado ni lo que se ha pagado. Habla también del Plan de Barrio, y pregunta que cuánto dinero dejó IU para arreglar plazas y demás, y pregunta que dónde está el dinero.

Se ausenta del Salón de Plenos D. Juan Carlos Ramos Romo a las 13.40 y regresa a las 13.41.

Continúa diciendo que la realidad es que en 12 años pidieron préstamos para inversiones y se amortizó el capital y se dejaron muchos millones para arreglos. Si el PER con IU se financiaba del Presupuesto ordinario será que el equipo de gobierno no lo hace bien. La cofinanciación es un problema cuando no se gestiona de forma responsable, ya que se solicitan las subvenciones sin criterio y sin priorizar los objetivos. La propuesta es la residencia, el matadero, PER, y planes provinciales.

El Sr. Alcalde pide que haya votación por cada partida.

Los portavoces del Grupo Municipal Popular e IU/CA prefieren votar en bloque.

A continuación, se produce un debate acerca de la votación y la inclusión/exclusión de las distintas partidas. El Sr. Alcalde dice que lo que pide es que se aprueben hoy algunas partidas aunque no se vayan a realizar todas las inversiones a la vez ya que se pueden perder las subvenciones.

El portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta al Sr. Alcalde cuáles son las partidas urgentes cuyas subvenciones están a punto de cumplir (por ejemplo, el PER), proponiendo que hoy se vote sólo lo que corra prisa, sea urgente y prioritario; El Sr. Alcalde dice que a su entender es urgente: Ruta Bética Romana, Plan de Seguridad del Hospital, Mercado de Abastos, PER, Planes Provinciales y Matadero si se estima. El portavoz del Grupo Municipal Popular defiende el tema del matadero en tanto que es una demanda de los vecinos y es una petición necesaria. A continuación, pregunta que dónde está el proyecto de la Plaza de Abastos.

Dña. Ana María López Osuna defiende la rehabilitación del matadero que considera muy importante desde el punto de vista patrimonial y desde el punto de vista socioeconómico.

A continuación, interviene de nuevo la portavoz del Grupo Municipal de IU/CA que se dirige al Sr. Alcalde diciéndole que es responsabilidad del equipo de gobierno no haber metido esto en el presupuesto, como sí hacía su partido cuando gobernaba y dice que considera que en el tema de la ruta bética se mezclan tres proyectos diferentes: el proyecto de la calle Ancha con el que no están de acuerdo y el proyecto del museo (2 proyectos, uno la cubierta y otro la adecuación de la sala de romanos);

D. Eduardo R. Rodríguez Puerto se ausenta del Salón de Plenos desde las 13.55 h a las 13.58 h que se vuelve a incorporar.

El Sr. Alcalde insiste en que el dinero que la Junta de Andalucía va a destinar a Carmona se va a perder si esto no se aprueba, y en la votación una a una. Resume lo que, finalmente, se va a votar:

- Plan de seguridad del hospital
- Ruta Bética
- Plaza Abastos
- PER
- Planes provinciales
- Matadero

A las 14.00 h se produce un receso, reiniciándose la sesión a las 14.30 h.

## PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de abril de 2010, con el siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos de inversión, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con una operación de crédito.

### Altas en Partidas de Gastos

Partida	Denominación	Importe
23462396	Instalación derivadas del Plan de Seguridad	40.000,00
23862398	Aportación municipal Subvención adecuación auditorio Casa Juventud	8.047,50
32163272	Mejoras Colegios Públicos	40.000,00
33362257	Aportación Subvención Reforma Salas Romanas Museo Ciudad de Carmona	10.025,00
33362749	Aportación Subvención Ampliación espacios temáticos y CDH Fase I Museo Ciudad de Carmona	56.238,00
33363273	Aportación Subvención Adecuación Museo Ciudad de Carmona	49.535,00
34263280	Equipamiento deportivo	350.000,00
34263766	Pistas deportivas Santa Ana y velódromo	370.000,00
43163279	Edificios y otras construcciones	209.380,00
43163311	Maquinaria, instalaciones y utillaje	49.393,00
45360942	Aportación municipal obras AEPSA-2009 Mano de obra	53.591,91
45360943	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	130.000,00
45360944	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	51.000,00
45361942	Arreglo Urgente Calles y Caminos	100.000,00
45361943	Aportación municipal Planes Inversión Diputación	79.154,50
45361944	Obras reforma Matadero Nuevo	30.000,00
92062646	Equipos para procesos de información	25.000,00
92062901	Programa de gestión municipal	125.000,00
	Total	1.776.364,91

### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Denominación	Importe
91303	Operación de crédito	1.776.364,91
		1.776.364,91

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos los miembros en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

1º Aprobar el expediente de crédito extraordinario nº 1 mediante crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2008 prorrogado a 2010, de las siguientes partidas.

## Alta en partida de Gastos

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
23462396	Instalación derivadas del Plan de Seguridad	40.000,00
43163279	Edificios y otras construcciones	209.380,00
45360942	Aportación municipal obras AEPSA-2009 Mano de obra	53.591,91
45360943	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	130.000,00
45360944	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	51.000,00
45361943	Aportación municipal Planes Inversión Diputación	79.154,50
45361944	Obras reforma Matadero Nuevo	30.000,00
	<b>Total</b>	<b>593.126,41</b>

## Alta en Partida de Ingresos

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
91303	Operación de crédito	<b>593.126,41</b>
		<b>593.126,41</b>

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 2º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM) DE SEVILLA DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, Y DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2.010.-**

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde se dispone a leer el punto en cuestión. Asimismo, agradece públicamente a D. Miguel González Castillo, ya jubilado y a D. Vicente Carmona que se jubila en la Junta de Gobierno del día siguiente, la labor y el tiempo trabajado en proyectos del Plan de Empleo Rural durante muchos años.

Se vuelve a producir un receso a las 14.31 h. hasta las 14.33 h.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la solicitud de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de 26 de abril de 2010.

Vista la comunicación realizada por el Subdelegado del Gobierno en Sevilla, Presidente de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario de fecha 26 de marzo de 2.010 relativa a la asignación al Ayuntamiento de Carmona por importe de 483.609 euros para Proyectos de Garantía de Rentas y al plazo de presentación de dichos Proyectos, así como la memoria de los Proyectos Generadores de Empleo Estable, que será el comprendido entre el 1 de abril y 30 de abril de 2010.

Considerando lo establecido en la Resolución de 26 de Marzo de 2.010 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla por la que se anuncian convocatorias públicas de subvenciones para la ejecución de obras y/o servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2.010.

Considerando lo dispuesto en el art. 82.3 y 97.2 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre del Régimen Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla del Ministerio de Trabajo e Inmigración, la inclusión en la Convocatoria Pública de Subvenciones para la realización de las obras y servicios de interés general y social con el orden de prelación que se expresa, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2.010 que quedan relacionadas con sus correspondientes importes:

<b>Nº Orden</b>	<b>Denominación obra</b>	<b>Costo materiales</b>	<b>Costo m. o.</b>	<b>Total obra</b>
1	Red agua, alcant. y paviment. calle Paso de la Duquesa y Callejuela del Codo	62.135,28	100.215,59	162.350,87
2	Red agua, alcant. y paviment. Calle Atarazana	37.363,93	62.928,88	100.292,81
3	Red alcant. y paviment. Calle Alferez	16.556,15	29.342,26	45.898,41
4	Red agua, alcant. y paviment. Calle Costanilla Telmo	20.943,52	32.426,69	53.370,21
5	Pavimentación interior en patio de bloque situado entre calle pilar de los limones y callejón del agua	38.041,60	59.808,96	97.850,56
6 *	Excavaciones Arqueológicas de Urgencia	16.500	109.015,20	125.515,20
7	Red agua y paviment. calle Ronda León de San Francisco	33.243,25	53.407,96	86.651,21
8	Pavimentación acerados poblado Guadajoz	44.056,76	67.959,52	112.016,28
9	Mantenimiento y consolid. emergencia lienzos de muralla	8.340,00	22.540,14	30.880,14

\* Incluye Auxiliar Admvo. para todas las obras del Programa

Segundo.- Aprobar las Memorias descriptivas de cada de las obras anteriormente relacionadas

Tercero.- Asumir el compromiso de inclusión en el presupuesto municipal para el ejercicio 2.010 las partidas económicas de cada una de las obras y servicios anteriormente valoradas que deban ser financiadas por la Corporación, considerando que la cantidad asignada a la Corporación es de 483.609 euros para

subvencionar el coste de la mano de obra.

Cuarto.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla para solicitar los certificados de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias ante la Agencia Tributaria.

Quinto.- Solicitar asimismo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla que, para el caso de que alguna de las obras contempladas en la relación anterior no pudiera ejecutarse por razones fortuitas o causa de fuerza mayor, se incluya en la citada Convocatoria Pública de Subvenciones la siguiente relación de obras suplentes:

- Red de Agua y Pavimentación de Calle Ebro.
- Red de Agua, Alcantarillado y pavimentación en Cl. Costanilla de Pozo Nuevo.
- Red de Agua y Pavimentación de Calle Guadalete con Quemadero de San Francisco.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 9 de abril hasta la fecha actual, comprendiendo los números 437 al 541 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: NORMATIVA DE USO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL DEL SECTOR OESTE DE GUADAJOZ Y DECLARACIÓN COMO ZONA DEGRADADA PARA EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-**

#### INTERVENCIONES

No se producen intervenciones

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 26 de abril de 2010.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 19 de abril de 2.010, con el visto bueno de la Sra. Secretaria, cuyo apartado II b) se transcribe a continuación:

1. Alegaciones formuladas por D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en calidad de coordinador del grupo político UPyD mediante escrito con fecha de entrada el día 4 de enero de 2.010 (nº 38) y a título particular, mediante escrito presentado en oficina de correos el día 4 de marzo de 2.010, con fecha de entrada en esta administración el día 8 de marzo de 2.010 (nº 2.808).

a) Por lo que hace a la posible afección de la Cañada Real de Córdoba a Sevilla al ámbito al que se circunscribe la Modificación de las Normas Subsidiarias objeto de las alegaciones, esta vía pecuaria no aparece clasificada como tal en el Proyecto de Clasificación del término municipal aprobado mediante Orden ministerial de fecha de 2 de mayo de 1.935, sino que la misma fue incluida en la Modificación del Proyecto de Clasificación del año 1.963, el cual no llegó a aprobarse. Ello se comprueba con la consulta de ambos documentos, hecho este que se corrobora en el escrito de fecha de 22 de septiembre de 2.009, de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, el cual se adjunta como anexo I al presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y

12 del Decreto 155/1.998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, el acto de clasificación de una vía pecuaria es aquel acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la misma. Ello se entiende sin perjuicio del acto de deslinde, a través del cual se definen los límites de dicha vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación de la misma (artículos 8.1 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1.998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía).

Por ello, en el caso de una vía pecuaria que no está clasificada—como ocurre con la Cañada Real de Córdoba a Sevilla—, al no existir acto administrativo declarativo y determinante de su existencia, no cabe afirmar su afección actual al ámbito de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias, sin perjuicio de que como se recoge en el escrito de la Jefa de la Oficina para el Plan de las Vías Pecuarias la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1.995 de Vías Pecuarias demande una urgente clasificación de aquellas vías pecuarias no clasificadas, razón por la cual dicha Disposición garantiza la conservación de su condición originaria de cara a su futura clasificación, que habrá de seguir el procedimiento y ampararse sobre la documentación previstos en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias.

En este sentido se pronuncia, por ejemplo, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid núm. 291/2001, de 16 de febrero (JUR 2001\207316), en su fundamento de derecho tercero:

“Es necesario que la anchura de la vía pecuaria, así como su propia existencia, trazado y demás características físicas, se determine por la Comunidad de Madrid, a través de la denominada clasificación de las vías pecuarias, cuyo procedimiento se sujeta a lo establecido en el art. 7 de la Ley estatal 3/1995, por procedimiento del art. 13 de la Ley autonómica en la materia. Una vez clasificada la vía pecuaria, podrán definirse sus límites, para el posterior amojonamiento, mediante el acto de deslinde, regulado en el art. 15 de la Ley madrileña de 15 de junio de 1998. En el presente recurso, no se ha practicado ni la clasificación, ni el consiguiente deslinde de la «Colada de Navalquejido», dado que como consta en el expediente administrativo remitido por la Administración Local, aún no se ha obtenido aprobación definitiva de la clasificación de vías pecuarias, por lo que se desconoce la anchura de la colada en cuestión.”

De acuerdo con los antecedentes, legislación y jurisprudencia expuestos, resulta innecesario un informe sectorial adicional sobre esta concreta cuestión, pues ya obra en poder de la administración municipal un documento de la administración competente en esta materia en el que se afirma que tal vía pecuaria no figura como tal en el Proyecto de Clasificación del término municipal aprobado.

b) Por lo que respecta a las afecciones que se derivasen de la denominada por el alegante como “Vereda de Guadajoz”, ciertamente se aprobó una Resolución de 20 de septiembre de 2.005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Vereda del Cerro Gordo a Guadajoz”, tramo II, desde el entronque con el camino que conduce a la Casilla de San Miguel, hasta un ramal del río Guadalquivir, límite del término municipal de Carmona con Alcolea del Río, en el término municipal de Carmona (VP 34/04), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 205, de fecha de 20 de octubre de 2.005. Anexa a dicha resolución se contiene la relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria.

Dicho deslinde se corresponde con la vía pecuaria deslindada reflejada en el plano 1 a “Clasificación del suelo, suelo no urbanizable de protección especial” y denominada en dicho plano “Vereda de Guadajoz”.

Superpuesto dicho deslinde sobre la ordenación pormenorizada del ámbito al que afecta la Modificación – ámbito reflejado en el plano I.1 “Situación y emplazamiento”-, según se refleja en plano elaborado a estos efectos y adjunto al presente informe como anexo II, se observa claramente que el alcance de la presente

Modificación –circunscrito al objeto delimitado en el apartado II de la Memoria del documento- no se proyecta sobre los terrenos que ocupa la vía pecuaria deslindada, salvo en una pequeña porción constituida por el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado SUNC-Guadajoz-01, reflejado en el plano nº 5 “Clasificación del suelo. Núcleo urbano. Sistemas Generales” del documento de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

Este ámbito reclama la definición y desarrollo de una futura actuación de transformación urbanística a través del instrumento de planeamiento urbanístico idóneo para establecer el trazado pormenorizado de la trama urbana, presupuesto éste necesario para el posterior desarrollo de la actividad de ejecución. Por lo tanto, hasta entonces la ordenación pormenorizada que es objeto de innovación mediante la presente Modificación no podrá materializarse de forma alguna ni implicar, consecuentemente, tras su aprobación definitiva y publicación afección alguna sobre la vía pecuaria.

Será, por ello, en el proceso de aprobación del futuro planeamiento urbanístico necesario para la definición de esta actuación urbanística donde deba analizarse y depurarse la posible afección que la vía pecuaria ya deslindada implicase y de qué manera dicha afección deba ser resuelta de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias.

2. Alegaciones formuladas por D. Ángel Escamilla Aparicio, en representación de Ecologistas en Acción-Sevilla, mediante escrito presentado en oficina de correos el día 4 de marzo de 2.010, con fecha de entrada en esta administración el día 8 de marzo de 2.010 (nº 2.806)

La alegación –relativa a la inexistencia de informes sectoriales de vías pecuarias- queda suficientemente contestada con los fundamentos expuestos para la contestación a las alegaciones formuladas por D. Manuel Rodríguez Rodríguez, que justifican la innecesariedad de la petición de tales informes.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor 15 (PP e IU) y se abstienen 6 (PP). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa de uso residencial e industrial del sector oeste de Guadajoz y declaración como zona degradada para ejecución de equipamiento deportivo, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas al documento de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias aprobado inicialmente, en atención al informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 19 de abril de 2.010, y dar traslado del presente acuerdo a los alegantes.

Tercero.- Aportar el expediente administrativo completo y el documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que por ésta se emita en el plazo de un mes su informe preceptivo, con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho documento.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo  
Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: NORMAS PARA EL SUELO URBANO RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE USOS, SUBSUELO, CONDICIONES DEL USO RESIDENCIAL Y ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS.-**

#### INTERVENCIONES

En primer lugar, interviene D. Eduardo R. Rodríguez Puerto que comenta que es una propuesta que proviene de los Jefes de Servicio de Oficina Técnica, tanto desde el Jefe de Servicio jurídico como desde el técnico, para regularizar una serie de irregularidades que existen con la normativa actual del año 83. Se redefine el uso industrial dentro del termino municipal de Carmona, y se regula la ocupación del subsuelo.

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos se ausenta del Salón a las 14.36 h, regresando a las 14.40 h.

Considera el Sr. Rodríguez Puerto que se trata de una herramienta indispensable para regular determinados usos y realidades que se están suscitando a raíz de los Planes de Suelo y Vivienda aprobados por las distintas Comunidades Autónomas y el Estado.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal IU/CA pregunta al Sr. Rodríguez Puerto que cómo se recoge esto en el PGOU.

El Sr. Rodríguez Puerto contesta a esta pregunta diciendo que la mayoría de estas cuestiones no se recogen ya que es anterior a la nueva normativa. En el “espíritu” PGOU aprobado inicialmente se recogen los usos compatibles que se regulan con esta modificación de normas, ya que permite compatibilizar usos residenciales y determinadas actividades, así como se prevee desde el Plan Especial la reserva de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de techo suelo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de 26 de abril de 2010.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de abril de 2.010, con el visto bueno de la Sra. Secretaria.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Normas para el suelo urbano relativas a la regulación de usos, subsuelo, condiciones del uso residencial y alojamientos protegidos, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Someter a información pública el documento de la referida Modificación, por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 6º.- RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSE MARIA NIETO ZAPATA CONTRA ACUERDO DE PLENO CELEBRADO EN SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2008 POR EL QUE SE DENIEGA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD “EL RECREO” EN CTRA. A-392, Km. 30.-**

#### INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Eduardo Rodríguez Puerto que pone de manifiesto que la Residencia de Tercera Edad “El Recreo” no cumple con la distancia de los linderos porque el informe técnico, concretamente el del Jefe

de Servicio de la Oficina Técnica Municipal, refleja, con argumentos, que la realidad física existente se impone a la nota simple del registro y que no se puede estimar.

Realiza una breve intervención el portavoz del Grupo Municipal Popular que indica que su grupo se abstiene ante el asunto, ya que si el informe fuese favorable votarían a favor.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha de 26 de abril de 2.010.

Visto el informe jurídico de la TAG emitido en fecha de 19 de marzo de 2.010, con el visto bueno del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, así como la argumentación ofrecida en los fundamentos de derecho del mismo para la contestación al recurso de reposición interpuesto:

1.- En primer lugar, parece que el recurrente lo que está preconizando es el principio de igualdad para dar cobertura al incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación al Proyecto de Actuación de Interés Público de Ampliación de residencia de tercera edad (concretamente se infringe los arts. 20 y 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal). Para ello, cuestiona la legalidad del proyecto de utilidad pública e interés social de la construcción de nave para almacenamiento de madera sita en Carretera Llerena-Utrera, Km 132 (informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 13 julio de 1984, a la vista de los informes emitidos por la Consejería de Política Territorial y Energía) y sus respectivas licencias de obras; por no aplicarse en éstos los parámetros urbanísticos de parcela mínima y distancia a linderos.

En este sentido, es digna de mencionar lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional 84/1992, de 28 de mayo, “la vulneración del principio (de igualdad) requiere la presencia de dos presupuestos esenciales, cuales son la aportación de un término de comparación que acredite la igualdad de supuestos y un cambio de criterio inmotivado o con motivación irrazonable y arbitraria, en definitiva, careciendo de una justificación objetiva y razonable” como han reconocido también, las Sentencias Constitucionales 62/1987, 9/1989, 68/1989 y 308/1994, entre otras.

A tal respecto, por el interesado no se ha justificado la presencia de dos supuestos idénticos, pero a pesar de ello, en el caso, de que del estudio del expediente administrativo aludido resultase el incumplimiento de tales parámetros urbanísticos, no podemos afirmar de que exista un cambio de criterio inmotivado a la hora de denegar el Proyecto de Actuación en cuestión ya que el técnico competente se ha limitado a aplicar la normativa urbanística vigente.

A ello no obsta, en modo alguno que se hayan concedido otras licencias en análogas circunstancias, pues la igualdad debe postularse, defenderse y aplicarse dentro de la más estricta legalidad y no fuera de ella.

Asimismo, respecto a la alegación de la infracción del principio de igualdad, es decir, la procedencia de tener en cuenta el precedente administrativo constituido por una declaración de interés social vulnerando parámetros urbanísticos, es significativo lo establecido en la STS de 21 de diciembre de 1987, en su Fundamento de Derecho Quinto “...que dicho instituto tiene el límite negativo de la ilegalidad del precedente invocado, como una jurisprudencia muy conocida ha venido perseveradamente declarando, a fin de, como dice la Sentencia de 13 de mayo de 1977, no consagrar una “igualdad en la ilegalidad” pues como también declara la de 28 de mayo de 1982, sobre la doctrina del precedente ha de prevalecer el principio de legalidad; por tanto, la concesión en su día de esa licencia, al haberlo sido contraviniendo la normativa en virtud de la cual ahora, en iguales circunstancias conforme el propio actor arguye, es denegada su petición en el acto aquí impugnado, no puede constituir, por carecer de las exigibles condiciones para ello, precedente administrativo válido para hacer aplicable el principio de igualdad a efectos de acceder ahora, en virtud de él, a su pretensión.”

De esta forma, el art. 172, regla 4ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. Sin que una posible conculcación del ordenamiento jurídico aplicable legitime futuras vulneraciones de la normativa urbanística toda vez que con ello se infringiría el principio de legalidad y en base al de igualdad se derogaría una norma por actos de la Administración contrarios a derecho.

2.- Por otra parte, en cuanto a la descripción de los linderos de la finca contemplada en la Nota Simple aportada por el interesado, hay que aclarar que el sistema de publicidad del Registro de la Propiedad se caracteriza en que el mismo no se fundamenta en el conocimiento real de las situaciones jurídicas publicadas, sino en la cognoscibilidad que se deriva del posible acceso a los libros del Registro, lo que se

denomina publicidad formal. Se presume que el Registro es exacto (principio de exactitud), en el sentido de lo que se publica coincide con la realidad extrarregistral. Pero en un sistema de inscripción declarativa, como el sistema registral español, este principio debe ser matizado, ya que la doble realidad de la que se parte, registral y civil, determina que la exactitud no se pueda afirmar con carácter definitivo, sino que ha de formularse en términos de presunción “iuris tantum”.

En este sentido, es sobradamente conocida la doctrina jurisprudencial (entre otras, SSTs de 24/06/2004 y 27/03/2001) que insiste en la naturaleza “iuris tantum” y no “iuris et de iure” de la presunción de exactitud registral y que los asientos del Registro conllevan esa presunción hasta que se demuestre y acredite en debida forma su discordancia con la realidad extrarregistral, dado que en realidad carecen de una base física fehaciente en cuanto lo cierto es que reposan sobre las manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el Instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los relativos a fincas, por lo que cuando surja la antinomia entre las dos realidades jurídicas, registral y extrarregistral, y aun cuando haya de partirse de que la primera tiene a su favor el indicado principio de exactitud, ello no puede conducir siempre a su triunfo jurídico, dado que si la realidad extrarregistral se acredita en debida forma, es ésta la que ha de predominar sobre aquélla al reposar sobre algo real y positivo que la norma ha de proteger.

En definitiva, la información y descripción registral de la finca no coincide con la realidad extrarregistral de la misma. Es decir, en lo que al recurrente le interesa (el lindero oeste de la finca con Huerta María Auxiliadora según descripción registral), se ha de informar que la finca linda al Oeste con el Camino de Marbella que une la Ctra. A-392, p.k. 30,300, margen izquierda con la Vía Pecuaría “Vereda de las Ventas” (también conocida como Camino o Vereda de Marbella o de Sevilla) quedando acreditada la naturaleza jurídica de uso público del mismo en la tramitación del Proyecto de Actuación de Interés Público; por tanto, se debe considerar el mismo a los efectos del cómputo de las distancias que las NNSSS establecen con respecto a los caminos”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor 10 (PSOE) y se abstienen 11 (PP e IU). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Nieto Zapata con D.N.I. nº: 28.290.531-W contra acuerdo de Pleno de 10 de junio de 2008 por el que se deniega la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para ampliación de residencia de tercera edad “El Recreo” en Ctra. A-392, Km. 30; con base en la fundamentación jurídica expuesta, así como, en consecuencia, el escrito presentado con fecha 23 de septiembre de 2009.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

## **PUNTO 7º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJO PREDILECTO A D. FRANCISCO RODRÍGUEZ OJEDA.-**

### INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo:

“Considerando que con fecha 22 de abril de 2010 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida, así como con fecha 27 de abril de 2010 de la familia y Casa de la República, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. Francisco Rodríguez Ojeda Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 27 de abril de 2010.

Considerando el informe del responsable de comunicación de 28 de abril de 2010 en el que se acredita

suficientemente y de forma detallada los méritos, servicios y circunstancias especiales relacionadas con la persona propuesta para la distinción como Hijo Predilecto.

En virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 y 11 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Ayuntamiento.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal:

PRIMERO. Incoación de expediente para conceder el título de Hijo Predilecto a D. Francisco Rodríguez Ojeda “Curro Elías” por ser un símbolo de la historia de Carmona que defendió los principios democráticos y el orden constitucional, en su calidad de Alcalde de la ciudad durante la II República.

SEGUNDO. Dar traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Considerando que con fecha 22 de abril de 2010 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida, así como con fecha 27 de abril de 2010 de la familia y Casa de la República, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. Francisco Rodríguez Ojeda Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 27 de abril de 2010.

Considerando el informe del responsable de comunicación de 28 de abril de 2010 en el que se acredita suficientemente y de forma detallada los méritos, servicios y circunstancias especiales relacionadas con la persona propuesta para la distinción como Hijo Predilecto.

En virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 y 11 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Ayuntamiento.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Se procede a la votación secreta. Votan a favor 20 y en contra 1. En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA:

PRIMERO. Incoación de expediente para conceder el título de Hijo Predilecto a D. Francisco Rodríguez Ojeda “Curro Elías” por ser un símbolo de la historia de Carmona que defendió los principios democráticos y el orden constitucional, en su calidad de Alcalde de la ciudad durante la II República.

SEGUNDO. Dar traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

#### **PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Dña. Adriana Espinoza Hernández realiza un ruego que consiste en que le gustaría, si fuera posible, hacer extensivo el portal del empleado a trabajadores municipales de otros servicios que están fuera del Ayuntamiento como, por ejemplo, Limancar.

A su ruego, le responde Dña. Trinidad L. Saas de los Santos diciéndole que para aquellas dependencias donde existe un gran volumen de trabajadores que no incluyen dentro de sus funciones diarias el uso de soporte informático se ha procedido a instalar un equipo informático, como por ejemplo, en la Residencia de San Pedro o en la guardería; donde no hay es en los Colegios pero pueden venir a Régimen Interior para ello. En el caso de Limancar hay poco personal funcionario, pero se puede poner.

El Sr. Alcalde comenta que no hay problemas.

A continuación, D. Juan Carlos Ramos Romo ruega al Sr. Alcalde que exija al Delegado de Medioambiente, Agricultura, Obras y tráfico que les entregue una documentación que tienen pedida desde el 12 de febrero y no se les facilita.

D. Antonio Fernández Blanco asegura que en esa semana se le facilitará la documentación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.55 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-